

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA
NORBERT WIENER Y Y FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL
DE SALUD – ESSALUD DEL PERU**

Conste por el presente documento, el convenio que suscriben de una parte **LA UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A.**, (en adelante, la “UPNW”) con RUC N° 20466246370 y con domicilio legal en Av. República de Chile N° 432, Urb. Santa Beatriz, Distrito de Jesús Maria, provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector **Dr. ANDRÉS RENE JOSÉ VELARDE TALLER**, identificado con DNI N° 10221305, según facultades inscrita en el Asiento C00045 la Partida Electrónica N° 11090539 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; con capacidad y facultades suficientes para celebrar convenios, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”; y, de la otra parte, **FEDERACIÓN CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD DEL PERÚ (FED-CUT)**; inscrito en el tomo VII del Registro de Asociaciones, asiento 1, fojas 341 de los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima con RUC N° 20186910436, con domicilio legal en Pasaje Miguel de los Ríos N° 149 3er piso, Distrito de la Victoria Lima – Perú, debidamente representado por su Secretario General el Sr. Wilfredo Antonio Ponce Castro identificado con DNI N° 19951737 registrado ante el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, mediante registro N° 022965-2023, a quien en adelante se le denominará **FED-CUT ESSALUD**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD, se encuentra licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, con Resolución del Consejo Directivo N° 161-2019-SUNEDU/CD, cuyo fin es formar personas al servicio de la sociedad, a través, de una experiencia educativa excepcional; formándolos íntegramente hacia el éxito, con una alta calidad académica y profesional.

FED-CUT ESSALUD, es una organización gremial sin fines de lucro, que busca el bienestar laboral, económico, social y cultural de todos sus afiliados profesionales, técnicos y auxiliares, sean del área administrativa o asistencial que laboran en el Seguro Social de Salud – EsSalud del Perú.

SEGUNDA: DECLARACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes declaran estar interesadas en brindar las oportunidades necesarias para que los afiliados de **FED-CUT ESSALUD** que forman parte integrante del presente convenio, accedan a descuentos corporativos en los servicios educativos que presta **LA UNIVERSIDAD**.

Las partes intervinientes en el presente Convenio podrán ampliar voluntariamente y de común acuerdo el objeto del mismo a proyectos futuros, estudios de campo, encuestas, asesorías, consultorías, publicaciones y cualquier otro tipo de trabajo conjunto, mediante la firma de la correspondiente Adenda.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

- 3.1. El objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **UNIVERSIDAD** y **FED-CUT ESSALUD** es organizar y desarrollar programas conjuntos que contribuyan a mejorar el nivel profesional y académico; del mismo modo fomentar acciones de bienestar ofreciendo y desarrollando programas de formación académica, asignándoles la escala de **Tarifas Preferenciales** correspondientes a convenios.



CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD:

LA UNIVERSIDAD, se compromete a:

- 4.1. Permitir que los afiliados, así como sus familiares directos (cónyuge e hijos), puedan acceder a los servicios educativos en las Carreras Profesionales de Pregrado (a excepción de la Carrera de Medicina y del periodo de internado de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud), Programas de Posgrado y Centro de Idiomas, asignándoles la tarifa preferencial correspondiente a convenios, conforme al **ANEXO I**, que forma parte del presente documento.
- 4.2. Acoger a los representados por **FED-CUT ESSALUD** a los programas de beca por rendimiento académico en las carreras profesionales de pregrado, considerando los lineamientos establecidos en el reglamento interno de esta casa de estudios.
- 4.3. Mantener los beneficios acordados durante el plazo de vigencia del presente convenio, cualquier modificación deberá ser comunicada previamente a **FED-CUT ESSALUD**, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
- 4.4. Otorgar descuentos corporativos en los servicios del **Centro de Terapia Física y Clínica Odontológica** de **LA UNIVERSIDAD**, a los afiliados de **FED-CUT ESSALUD**, así como sus familiares directos (cónyuge e hijos) debidamente acreditados, según la tarifa corporativa vigente en el momento que el beneficiario solicita el servicio.
- 4.5. Desarrollar en conjunto con **FED-CUT ESSALUD** propuestas académicas de postgrado: Diplomados, Cursos de Especialización, entre otros.
- 4.6. Brindar el auspicio institucional a los programas educativos organizados por **FED-CUT ESSALUD**, los mismos que serán previa evaluación y de acuerdo a las políticas establecidas por **LA UNIVERSIDAD**.
- 4.7. Los afiliados de **FED-CUT ESSALUD** que vengán estudiando, podrán mantener el beneficio que otorga la **UNIVERSIDAD** a pesar de la culminación o resolución del convenio, siempre y cuando no se retiren de la **UNIVERSIDAD** y cumplan con el promedio establecido en el **ANEXO I** de lo contrario perderán automáticamente cualquier beneficio otorgado.
- 4.8. Podrá prestar servicios para la realización de programas educativos a medida a través del área de Formación Corporativa, previa coordinación de los costos con **FED-CUT ESSALUD**.



QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE FED-CUT ESSALUD

FED-CUT ESSALUD, se compromete a:

- 5.1. Queda claramente establecido que **FED-CUT ESSALUD** no estará obligado a garantizar las inscripciones y/o pagos de sus trabajadores ni a asumir alguna obligación económica con **LA UNIVERSIDAD**.
- 5.2. Mantener una estrecha comunicación con **LA UNIVERSIDAD**, sobre el desarrollo de las actividades que se realicen, a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio.
- 5.3. Otorgar a **LA UNIVERSIDAD** de acuerdo a su disponibilidad, el acceso sin ningún costo a las instalaciones de **FED-CUT ESSALUD**, previa coordinación con la persona designada, para la realización de los siguientes eventos: campañas informativas, talleres y charlas educativas, a fin de brindar las facilidades para la difusión de promociones del servicio educativo en convenio por lo menos una (01) vez cada semestre.
- 5.4. Efectuar las coordinaciones a fin de que realicen entre sus afiliados, las acciones de publicidad, ya sean en su página web y redes sociales u otros medios, referidas en el presente convenio.
- 5.5. Difundir dentro de sus afiliados los alcances del presente convenio, no obstante, se compromete a no usar los signos distintivos y logos de **LA UNIVERSIDAD**, sin autorización previa y por escrito de esta última.
- 5.6. **FED-CUT ESSALUD** podrá participar de acuerdo a su disponibilidad en campañas de investigación y campañas de responsabilidad social que **LA UNIVERSIDAD** realice.
- 5.7. Brindar apoyo en difusión y promoción de las actividades educativas realizadas por **LA UNIVERSIDAD** de acuerdo agenda y disponibilidad.
- 5.8. Evaluar anualmente los resultados de cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

SEXTA: ACREDITACION

A efectos de acreditar fehacientemente a los beneficiarios del presente convenio, las partes acuerdan que, además de cumplir con los requisitos académicos de **LA UNIVERSIDAD**, adjuntarán a su expediente lo siguiente:

1. Carnet o Fotocheck que lo identifique como trabajador de Essalud o como miembro de FED-CUT ESSALUD
2. Copia de Documento de Identidad (DNI) del Titular.
3. Carta de presentación emitida por FED-CUT ESSALUD, según corresponda.
4. En el caso de familiares directos de los afiliados o miembros de FED-CUT ESSALUD (cónyuge e hijos) deberá adjuntarse una copia de partida de nacimiento o partida de matrimonio u otro documento que acredite el grado de familiaridad entre el beneficiario y el titular.

SÉPTIMA: VIGENCIA Y RESOLUCION:

El presente Convenio tendrá una duración de (03) años, que se inicia el 17 de abril del 2023 y concluye el 17 de abril del 2026, el convenio podrá ser prorrogado previo acuerdo entre ambas partes.

El convenio estará sujeto a una evaluación en cuanto a la frecuencia de participación de los afiliados de **FED-CUT ESSALUD**.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior referido al plazo del presente Convenio, ambas partes pactan que este podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o de forma unilateral por cualquiera de ellas, bastando para ello que la parte que quiere resolver envíe una Carta Notarial con una anticipación de quince (15) días calendarios a la fecha de resolución.

OCTAVA: COORDINACIÓN

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Acuerdo, las partes acuerdan designar un representante que se encargará entre otras cosas de lo siguiente:

- a). - Elaborar los lineamientos generales para el desarrollo del trabajo entre ambas partes para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio.
- b). - Evaluar e informar sobre los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

Ambas partes designan a los siguientes representantes:

Por EL FED-CUT ESSALUD, quien podrá delegar sus funciones para la coordinación y desarrollo del presente convenio a cualquiera de las siguientes autoridades:

- Adalber Wilfredo Huamán Félix Secretario de Capacitación y formación sindical
- Correo educación.fedcut@gmail.com
- Teléfono 992009353

Por LA UNIVERSIDAD: La Gerente General de la Universidad o su representante, quien podrá delegar sus funciones para la coordinación y desarrollo del presente convenio a cualquiera de las siguientes autoridades:

- Director de la Escuela de Posgrado de **LA UNIVERSIDAD**.
- Sub-Gerente Comercial de Posgrado de **LA UNIVERSIDAD**.

Tal designación se realizará mediante comunicación escrita. Los responsables de enlace se encargarán de coordinar el planeamiento, ejecución, organización y supervisión de las actividades, así como también de la evaluación de los resultados obtenidos.

Los representantes designados pueden ser reemplazados, conforme lo señale la parte correspondiente para lo cual bastará la remisión de una comunicación por escrito a la otra parte.



NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier controversia o diferencia que pudiera suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente Convenio o de alguna de sus cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, las partes se comprometen a resolverlas amigablemente y por mutuo acuerdo, según las reglas de la buena fe y de su común intención. En caso las partes no hayan podido resolver directamente sus diferencias, deberán recurrir a los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

DÉCIMO: DE LA CONTRAPRESTACIÓN Y NATURALEZA DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un CONVENIO para establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación entre ambas partes, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones.

DÉCIMO PRIMERO. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse de verificarse la concurrencia de los siguientes supuestos:

- a.- A solicitud de cualquiera de **LAS PARTES**, previa comunicación por escrito con una anticipación de noventa (90) días hábiles a la fecha de resolución.
- b.- Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- c.- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- d.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio de mantener el incumplimiento.

La solicitud de resolución del **CONVENIO** no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.

DÉCIMO SEGUNDO: DISCREPANCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que, en caso de producirse alguna discrepancia, reclamación o controversia, relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este acuerdo, serán resueltas en lo posible por trato directo entre los responsables de las coordinaciones interinstitucionales, teniendo en cuenta los principios que inspiran el mismo.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO



Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del Convenio, deberá ser notificada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles. En caso contrario toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios, se entenderá como no recibida y no tendrá ningún efecto.



En señal de conformidad ambas partes suscriben por duplicado el presente convenio en la ciudad de Lima al 17 de abril del 2023.



UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A

FEDERACION CUT- ESSALUD



Dr. ANDRÉS RENE JOSÉ VELARDE TALLERI
RECTOR



LIC WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO
SECRETARIO GENERAL

ANEXO I
PROGRAMAS Y BENEFICIOS

PROGRAMA	ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS
Carreras de Pregrado	5%
Posgrado	15%
Centro de Idiomas	20%
Cursos In House de Ofimática y/o Liderazgo	S/.100 por colaborador (*1)
Centro Odontológico	Tarifa corporativa (*2)
Centro de Terapia Física y Rehabilitación	Tarifa corporativa (*2)

- El Beneficiario para mantener el descuento para las carreras profesionales de Pregrado deberá tener un promedio ponderado no menor a trece (13). De no mantener el promedio perderán automáticamente el beneficio permanentemente.
- El Beneficio en pregrado no se aplicará en la carrera de Medicina Humana, ni en el o los ciclo(s) internado(s) de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- El Beneficiario para mantener el descuento en el Programa de Posgrado deberá tener un promedio ponderado no menor a catorce (14).
- El promedio para mantener el descuento en el Centro de Idiomas deberá ser no menor a 65/100.
- Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos por la universidad, sobre la actualización de los descuentos, cada inicio de semestre académico en las oficinas de Créditos y Cobranzas.
- Si el beneficiario decide retirarse de la universidad, y luego decide retomar cuando el convenio ya no esté vigente, perderá automáticamente el beneficio permanentemente.
- Si el beneficiario renuncia o es retirado de la institución por sanción grave, perderá automáticamente el beneficio permanentemente.
- Las Becas son aplicables a la tarifa regular.
- Los beneficios y/o becas no son acumulables
- (*1) En base a: Cursos asíncronos de 32 horas académicas certificados por la EPG. El beneficio aplica por cada curso (valor unitario) en el que el Beneficiario se inscriba. Se requiere mínimo 25 participantes para aperturar el curso.
- (*2) Según Tarifa Corporativa vigente en el momento que el beneficiario solicita el servicio.